

# Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

MARTES 20 de ENERO de 2015 No. 28 Tomo CCCI

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

**EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:**

**ORGANISMO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**

Acuérdase desmembrar a favor del Estado una fracción de terreno de 6,274.8749 metros cuadrados de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, ubicada en aldea Sapuyuca, municipio de Jalpatagua, departamento de Jutiapa.

Página 1

Acuérdase desmembrar a favor del Estado, una fracción de terreno de 8,827.8446 metros cuadrados, que forma parte de la finca rústica inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad, ubicada en la 8a. calle y 5a. avenida, zona 10, municipio y departamento de Quetzaltenango.

Página 2

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

Acuérdase trasladar la competencia de la administración de tránsito a la municipalidad de Sumpango del departamento de Sacatepéquez, única y exclusivamente dentro de su jurisdicción.

Página 3

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia denominada IGLESIA EVANGÉLICA EL REY DE GLORIA.

Página 4

**MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES**

Acuérdase APROBAR EL PENSUM DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE ARTE DRAMÁTICO "CARLOS FIGUEROA JUÁREZ", PARA LA CARRERA DE BACHILLER EN ARTE CON ESPECIALIDAD EN ACTUACIÓN.

Página 4

**PUBLICACIONES VARIAS**

**CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD**

EXPEDIENTES ACUMULADOS  
1-2015, 6-2015 y 7-2015

Página 6

**ANUNCIOS VARIOS**

- Matrimonios Página 7
- Líneas de Transporte Página 7
- Disolución de Sociedad Página 7
- Patentes de Invención Página 7
- Registro de Marcas Página 7
- Títulos Supletorios Página 7
- Edictos Página 9
- Remates Página 15
- Constituciones de Sociedad Página 18
- Modificaciones de Sociedad Página 19
- Convocatorias Página 17, 19

**ORGANISMO EJECUTIVO**



**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**

Acuérdase desmembrar a favor del Estado una fracción de terreno de 6,274.8749 metros cuadrados de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, ubicada en aldea Sapuyuca, municipio de Jalpatagua, departamento de Jutiapa.

**ACUERDO GUBERNATIVO No. 483-2014**

Guatemala, 30 de diciembre de 2014

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas a través del expediente 2012-36170, opinó de manera favorable respecto a la desmembración a favor del Estado y su adscripción al Ministerio de Educación, de una fracción de terreno de 6,274.8749 metros cuadrados de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el número 426, folio 175 del libro 138 de Transformación Agraria, propiedad de la Nación, para que continúe funcionando la Escuela Oficial Rural Mixta ubicada en aldea Sapuyuca, municipio de Jalpatagua, departamento de Jutiapa; por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literal j); y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Desmembrar a favor del Estado una fracción de terreno de 6,274.8749 metros cuadrados de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el número 426, folio 175 del libro 138 de Transformación Agraria, propiedad de la Nación, ubicada en aldea Sapuyuca, municipio de Jalpatagua, departamento de Jutiapa, que formará finca nueva conforme a las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con azimut 78°34'01" y distancia 22.18 metros, colinda con finca matriz, calle e Iglesia Católica, finca matriz, calle de por medio; de la estación 1 al punto observado 2 con azimut 83°55'51" y distancia 60.44 metros, colinda con Iglesia Católica, finca matriz, calle de por medio; de la estación 2 al punto observado 3 con azimut 172°51'36" y distancia 42.00 metros, colinda con Catalina Vásquez Hernández; de la estación 3 al punto observado 4 con azimut 88°44'04" y distancia 6.44 metros, colinda con Catalina Vásquez Hernández; de la estación 4 al punto observado 5 con azimut 181°5'13" y distancia 37.89 metros, colinda con Catalina Vásquez Hernández, calle y Felícita Ramirez, calle de por medio; de la estación 5 al punto observado 6 con azimut 270°16'43" y distancia 81.61 metros, colinda con parcela No. 111, calle,

Adan Pineda González y campo de fútbol, calle de por medio; de la estación 6 al punto observado 7 con azimut  $349^{\circ}43'17''$  y distancia 34.38 metros, colinda con Laureano Zarceño; y para cerrar el polígono, de la estación 7 al punto observado 0 con azimut  $351^{\circ}40'25''$  y distancia 34.76 metros, colinda con Angela Godoy; de conformidad con el plano autorizado por la Ingeniera Agrónoma, Nidia E. Barrios Arreaga de Arzú, colegiada número 3,182.

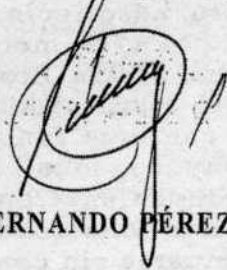
**ARTÍCULO 2.** El Procurador General de la Nación deberá comparecer en representación del Estado de Guatemala ante la Escribana de Cámara y de Gobierno, a otorgar la escritura pública de desmembración a que se refiere el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo, desmembración que debe inscribirse en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central.

**ARTÍCULO 3.** Adscribir a favor del Ministerio de Educación, la finca nueva que se origine como resultado de la desmembración dispuesta en el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo, para que en ella continúe funcionando la Escuela Oficial Rural Mixta ubicada en aldea Sapuyuca, municipio de Jalpatagua, departamento de Jutiapa, en el entendido que, con el cambio de destino para el cual se otorga la adscripción, se dará por terminada la misma.

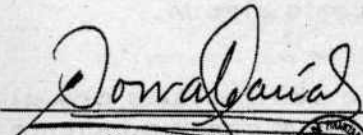
**ARTÍCULO 4.** El Ministerio de Educación, deberá darle al inmueble el correspondiente mantenimiento, el cual estará sujeto a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien además formalizará la entrega del inmueble mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en este artículo se dará por terminada la adscripción relacionada.

**ARTÍCULO 5.** El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

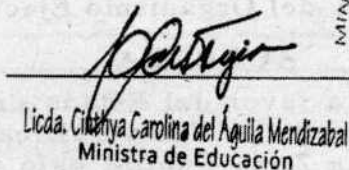
COMUNÍQUESE,



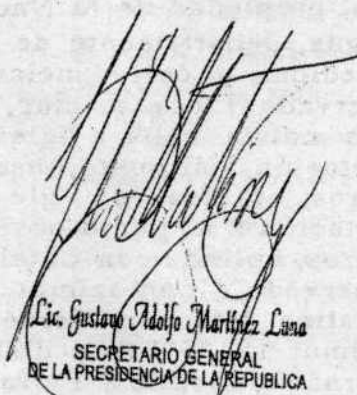
OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

Dorval Carías  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licda. Cithya Carolina del Águila Mendizabal  
Ministra de Educación

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Lana  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA